

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Madrid

Venta núm. 57

Esta Comisión pone en venta doscientos sesenta y nueve vehículos de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos, potencia y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Sexto Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Navarra (Burgos), donde podrán ser examinadas por el público, así como los vehículos que se encuentran en el «Cementerio del Parador del Rey», en Burgos.

La venta tendrá lugar el próximo día 15 del mes en curso, en los locales de esta Comisión, en Madrid, a las nueve de la mañana.

Madrid, 1.º de septiembre de 1941.
1.577-0

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIO NUMERO 15

Ronda

Necesitando adquirir este Cuerpo 400 brazos, se hace público por el presente, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones en el Almacén del Regimiento hasta el día 15 del próximo mes, en que se reunirá la Junta para su adjudicación.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, observándose en este concurso los trámites y requisitos de rigor.

Ronda, 19 de agosto de 1941.

1.538-0

y 3.ª 3-9-941

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Por doña Carmen y doña Amelia Añoveros Yuste, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Teruel, calle Tras del Mercado, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100

Cuatro títulos serie A, números 297.169 al 172, pesetas nominales 2.000.

Un título serie B, número 66.780, pesetas nominales 2.500.

Un título serie E, número 14.301, pesetas nominales 25.000.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, sin impuesto

Tres títulos serie A, números 30.801 y 802, 66.743, pesetas nominales 1.500.

Dos títulos serie B, números 7.348 y 10.026, pesetas nominales 5.000.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto

Dos títulos serie A, números 795.358 y 359, pesetas nominales 1.000.

Dos títulos serie B, números 149.967 y 263.159, pesetas nominales 5.000.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, sin impuesto

Un título serie B, número 31.257, pesetas nominales 2.000.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto

Dos títulos serie A, números 67.991 y 992, pesetas nominales 1.000.

Un título serie B, número 18.427, pesetas nominales 2.500.

Por un importe total de cuarenta y siete mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 19 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.141-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gironella, provincia de Barcelona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, de propiedad de dicho Ayuntamiento:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, serie A, libre de impuestos, números 33.359, 33.360 y 33.361.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, serie D, números 10.021 y 10.022, por un importe total, los cinco títulos reseñados, de treinta y nueve mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante

esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 8 de agosto de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 3.573-X-0 2.ª 3-9-941

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alejandro Ordoño Gómez, de Usurbil.

Objeto de la ampliación: Aumentar su actual producción de cerámica refractaria y muelas de esmeril.

Producción: Llegar a producir 5.000 muelas de varios tamaños por mes.

Materias primas a importar: 56 toneladas mensuales de esmeril, por valor de 1.700 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar el material cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 19 de agosto de 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 1.132-O

DISTRITO FORESTAL DE LERIDA

Subasta de maderas

El día 27 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de Vilech y Estaña, partido judicial de Seo de Urgel, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de diez mil metros cúbicos de madera de pino y abeto en rollo y con corteza y tres mil estéreos de leña de copas del monte número 313, denominado «Lobareras y Estenaló», sito en aquel término municipal, cuyo aprovechamiento se realizará en cinco anualidades, que comprenderán los años forestales de 1941-42 a 1945-46, correspondiendo a cada anualidad 2.000 metros cúbicos de madera y 600 estéreos de leñas.

El tipo de tasación es de cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas pesetas (451.500), debiendo abonar también la persona o Entidad que resulte adjudicataria la cantidad de siete mil ochocientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (7.878.75), a que asciende el presupuesto de gestión técnica.

La subasta se celebrará con arreglo a

las normas establecidas en el artículo 162 del Estatuto municipal y a lo preceptuado en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, debiendo regirse el aprovechamiento por el pliego de condiciones vigente en este Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, correspondiente al día 16 de septiembre de 1920.

Las proposiciones se ajustarán a la regla tercera del artículo 12 de dicho Reglamento y se formularán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final del anuncio se inserta, reintegrándoseles con una póliza de 4,50 pesetas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vilech y Estaña durante las horas de oficina de los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive. Se acompañará la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 22.575 pesetas.

Los gastos del expediente de subasta, inserción de anuncios, contratos, derechos reales, etc., serán de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Lérida, 29 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José de Irazazábal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de la oédula personal corriente de la tarifa, clase, número, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de diez mil metros cúbicos de madera de pino y abeto en rollo y con corteza y tres mil estéreos de leña de copas del monte número 313, denominada «Lobareras y Estenaló», a realizar en cinco anualidades, que comprenden los años forestales de 1941-42 a 1945-46, se comprometo a la adquisición de los referidos productos y a realizar el aprovechamiento en el plazo señalado, con sujeción al citado pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, en caso de ser adjudicado el remate a su favor. (Fecha y firma del licitador). 1.588—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de julio de 1941 falleció en Barruelo de Santullán (Palencia) el obrero Julián del Hoyo López, de diecinueve años de edad, natural de Barruelo (Palencia), hijo de Emilio y de Antonia, domiciliado en Ba-

rruelo de Santullán, que trabajaba al servicio de S. A. Minas de Barruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1939 falleció en Santa Brígida (Las Palmas) el obrero Antonio Martel Navarro, de diecinueve años de edad, natural de Santa Brígida (Las Palmas), hijo de Juan y de Antonia, domiciliado en Santa Brígida (Las Palmas), que trabajaba al servicio de don Silvestre Rodríguez Moreno (Las Palmas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de abril de 1941 falleció en Hernani (Guipúzcoa) el obrero Bonifacio Arrizabalaga Otaño, de 26 años de edad, natural de Cizurquil (Guipúzcoa), hijo de Vicente y de Ambrosia, domiciliado en Hernani (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Hernani.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. el Director, Enrique Aparicio. O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de agosto de 1938 falleció en Vitoria el obrero Aquilino López de Arroyabe y Balsategui, de 20 años de edad, natural de Mendiola

(Alava), hijo de Máximo y de Casimira, domiciliado en Vitoria, que trabajaba al servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. el Director, Enrique Aparicio Aparicio.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 127.292 y A. 135.754, de pesetas nominales 1.500 y 1.500, en acciones Unión Española de Explosivos los dos expedidos por este establecimiento en 25-1-928 y 9-6-928 a favor de doña Concepción Sánchez Muñoz y González de Gregorio, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. 3.803-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito Intransmisible número 7.009, de pesetas nominales 7.500, en títulos de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 20 de julio de 1914 a favor de doña Ehsenda Bou Blanco, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Arriba», de Madrid, y «El Pirineo», de Gerona, según determinan los artículos

cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 28 de agosto de 1941.—El Secretario, Gallegas.

1.145-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito Intransmisible número 25.433, de pesetas nominales 18.500, en títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedido por esta Sucursal en 9 de diciembre de 1935 a favor de «Asociación de Maestros Nacionales de Gerona», se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Arriba», de Madrid, y «El Pirineo», de Gerona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de agosto de 1941.—El Secretario, Gallegas.

1.146-X-P

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiendosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de los señores que se detallan a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de doña Concepción Oliver Buznego: Resguardo núm. 17.277, comprensivo de pesetas 1.200 nominales en acciones Unión Española de Explosivos; resguardo número 21.697, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en Amortizable 1927 convertida; resguardo número 22.012, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Amortizable 1927 convertida; resguardo número 21.700, comprensivo de pesetas nominales 8.075 en obligaciones Ferrocarriles M. Z. y A. 3 por 100; resguardo número 29.133, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en obligaciones Ayuntamiento de Gijón 5 por 100; resguardo número 28.594, comprensivo de pesetas nominales 1.500 en obliga-

ciones Compañía Tranvías de Gijón 5 por 100; resguardo número 29.136, comprensivo de 500 ptas nominales en Amortizable 4 por 100, E. 1935; resguardo núm. 29.137 comprensivo de 500 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Valladolid 5 por 100; resguardo núm. 29.138, comprensivo de 3.500 ptas nominales en acciones Banco Castellano; resguardo núm. 29.140, comprensivo de 1.000 pesetas nominales en acciones Compañía Popular de Gas y Electricidad; resguardo número 29.141, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en acciones S. A. Seguros «La Estrella»; resguardo número 29.143, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en cédulas Banco Hipotecario 4 por 100; resguardo número 22.431, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en Amortizable 1927 convertida; resguardo número 29.145, comprensivo de 4.700 pesetas nominales en acciones Compañía Caminos Hierro Norte España; resguardo número 29.139, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en acciones Banco Hipotecario España; resguardo número 29.144, comprensivo de pesetas nominales 1.500 en Interior 4 por 100.

A nombre de doña Josefa Oliver Buznego: Resguardo número 28.603, comprensivo de 1.200 pesetas nominales en acciones Unión Española Explosivos; resguardo número 17.279, comprensivo de 1.200 pesetas nominales en acciones Unión Española Explosivos; resguardo número 22.239, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en Amortizable 1927 convertida; resguardo número 22.388, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en Amortizable 1929 convertida; resguardo número 28.608, comprensivo de pesetas nominales 7.500 en Interior 4 por 100; resguardo número 28.598, comprensivo de pesetas nominales 500 en Amortizable 4 por 100, emisión 1935; resguardo número 28.593, comprensivo de pesetas nominales 7.500 en obligaciones Ayuntamiento de Gijón 5 por 100; resguardo número 28.594, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en obligaciones Compañía Tranvías de Gijón 5 por 100; resguardo número 28.599, comprensivo de 500 pesetas nominales en obligaciones Junta Obras Puerto Gijón-Musel; resguardo número 28.604, comprensivo de pesetas nominales 4.750 en acciones Compañía Ferrocarriles Norte España; resguardo número 28.602, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en acciones Banco Hipotecario de España; resguardo número 28.595, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en acciones Banco Castellano; resguardo número 28.600, comprensivo de 3.000 pesetas nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; resguardo número 28.601, comprensivo de 3.000 pesetas

nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100; resguardo número 28.596, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en acciones Seguros «La Estrella»; resguardo número 28.597, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en acciones Compañía Popular de Gas y de Electricidad; resguardo número 28.662, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en obligaciones Ayuntamiento de Santander.

A nombre de doña Ana María Oliver Buznego; Resguardo núm. 10.712, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100; resguardo número 10.713 comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; resguardo número 10.714, comprensivo de pesetas nominales 500 en obligaciones Ayuntamiento de Valladolid; resguardo número 10.724, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en acciones Sociedad Anónima Seguros «La Estrella»; resguardo número 10.725, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en acciones Banco Hipotecario de España; resguardo número 10.726, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en acciones Banco Castellano; resguardo número 10.728, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en obligaciones Compañía Tranvías Gijón 5 por 100; resguardo número 10.729, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en acciones Compañía Popular de Gas y de Electricidad; resguardo número 10.731, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Gijón 5 por 100; resguardo número 10.730, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en acciones Compañía Caminos Hierro Norte España; resguardo número 13.613, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en obligaciones Compañía Tranvías Gijón 5 por 100, resguardo número 22.387, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en Deuda Amortizable 1929, convertida; resguardo número 25.777, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en acciones de Unión Española Explosivos.

Gijón, 19 de julio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.594-X-A J y 2.ª 3.9.941

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido por doña María Teresa Alvarez Osuna, sobre devolución de la fianza constituida por don Francisco Alvarez Isla, para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente de esta capital, se anuncia por segunda vez tal solicitud por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, en el término de tres meses, haciéndose constar que dicho señor Alvarez Isla ha servido los Registros de la Propiedad de Jarandilla, Almazán, Béjar, Alba de Tormes, Pamplona, Salamanca y Occidente, de Madrid, habiendo sido jubilado en 5 de julio de 1929, previniéndose a aquellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Madrid a 30 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1.599-A. J.

MADRID

Edicto

En la causa criminal número 286, del año 1935; procedente del Juzgado Instructor número nueve de los de esta capital, seguida por el delito de estafa contra la procesada Josefa Gómez Reix, siendo querellante doña Concepción Pérez Acebo; se ha dictado por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, con fecha 24 de junio del año 1940, providencia, mandando se haga saber a referida querellante doña Concepción Pérez Acebo, que en término de diez días se persone de nuevo en esta causa si viene convenirle, por medio de Procurador habilitado en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por desistida y apartada, y continuará este procedimiento con la sola intervención del Ministerio Fiscal como parte acusadora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a expresada querellante en esta causa doña Concepción Pérez Acebo, expido el presente edicto, que se publicará en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid a 27 de agosto de 1941.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
1.600-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Benito Fernández Riesco, ocurrido en esta capital el 22 de marzo de 1933, a los cincuenta y tres años de edad, hijo de don Luis y de doña Isabel, casado en segundas nupcias con doña Ramona Díaz Ramos, sin descendencia, y que reclaman su herencia, en unión de su viuda, sus hermanos de doble vínculo, don Anselmo y don Agapito Fernández Riesco y su sobrina doña Concepción Fernández Fernández, como hija de don Cándido Fernández Riesco, también hermano del causante que le premurió, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho que éstos, comparezcan a reclamar la herencia de que se trata, en el plazo de treinta días, presentando los documentos que justifiquen su derecho y el oportuno árbol genealógico, apercibido que de transcurrir dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de agosto de 1941.—El Secretario, Ldo. Emilio Esteban.—Visita bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.799-X-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Enrique Rivero Angulo, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud de providencia de este día, dictada en expediente promovido a instancia de doña María Pardo Boicochea sobre que se decrete la cancelación de embargo causados en autos sobre depósito y alimentos provisionales a instancia de doña María de la Paz Manrique y Máñez, contra su marido don Andrés María Pardo y López sobre nuevos títulos de la Deuda Perpetua Interior, importantes en junto doscientas veintium mil pesetas nominales y que integran el depósito de fianza número mil cuatrocientos sesenta y nueve, expedido en Madrid el 5 de marzo de 1885, para responder don Andrés María Pardo y López de su cargo de Recaudador de Contribu-

ciones de la ciudad de Carmona (Sevilla), por el presente se anuncia mencionada solicitud de cancelación y se cita a aquellas personas a quienes pueda perjudicar repetida cancelación, para que, en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, haciendo sobre ello las alegaciones que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por conforme con la solicitud de cancelación, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación se expide el presente en Sevilla a 21 de agosto de 1941.—El Juez, E. Rivero.—El Secretario, P. H. Antonio Vela.
3.783-X-A. J.

TOLEDO

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia, interino de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio civil ordinario de mayor cuantía, que se sigue a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en representación del Banco de España, en la Sucesión de esta plaza, contra el finado don Emilio González Martino, vecino de Tembleque, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado, en reclamación de la cantidad principal de cien mil pesetas, por cuenta de mayor suma, con más el interés legal, y las costas, se admitió la demanda, confiéndose traslado de ella a los referidos herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado del expresado don Emilio González Martino, con emplazamiento por término de nueve días, para que comparezcan en el juicio, personándose en forma, contado tal término desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y con el acuerdo respecto de dichos demandados de que cuando hagan su presentación en autos, les serán entregadas las copias presentadas, con apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se hace saber por este medio, que por auto de este dicho Juzgado, fecha 19 de mayo del corriente año, se decretó en dichos autos el embargo preventivo de los bienes del demandado don Emilio González Martino, por la cantidad principal reclamada, y diez mil pesetas en que se habían calculado intereses y costas, y cuyo embargo, que desde luego se decretó de cuenta y riesgo de la Entidad Bancaria acreedora, comprendía las cantidades en metálico que di-

manantes del procedimiento hipotecario seguido en este mismo Juzgado con el número 28 de 1936, a instancia de la misma parte demandante, contra el propio demandado don Emilio González Martino, a favor de éste o de quien a ellas se crean con derecho, y las que en lo sucesivo por igual concepto, y por las liquidaciones que se practiquen, puedan aumentarse en la misma forma.

En su virtud, y por razón de ser ignorados el paradero de dichos demandados en el concepto de herederos o causahabientes desconocidos e inciertos, y de paradero ignorado, y para insertar en los referidos periódicos oficiales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 269 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Toledo a 27 de agosto de 1941.—El Secretario, Ldo. Enrique Farrasa.

3.790-X-A. J.

MÉRIDA

Cédula de emplazamiento

El señor don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido, en la demanda a juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador don Luis Matute Suárez, en nombre y representación de don Eugenio Calzado Azores, vecino de esta ciudad, contra doña Remedios Rodríguez Alvarado, por su propio derecho y como heredera de don Clemente A. Gallardo Bravo, don Florián y don Jaime Gallardo Bravo, como herederos también del citado don Clemente A. Gallardo, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho en la sucesión del don Clemente A. Gallardo, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda, y costas; ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Díaz de Entre-Sotos.

Mérida a 26 de agosto de 1941.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, con la copia de poder, documentos y copias simples que se acompañan: fórmese con dicho escrito y documentos por cabeza de los autos que se promueven en los que se tiene por parte al Procurador don Luis Matute Suárez, en nombre de don Eugenio Calzado Azores, vecino de esta ciudad, a virtud de la expresada copia de poder, la que según solicita le será devuelta dejando de la misma testimonio literal en autos; anótese el asunto en el libro registro correspondiente a los debidos efectos; sustanciase la demanda que se formula en referido escrito por los trámites del

juicio declarativo de menor cuantía, dándose traslado de la misma con emplazamiento a los demandados, doña Remedios Rodríguez Alvarado, por su propio derecho y como heredera de don Clemente A. Gallardo, residente en la ciudad de Monforte de Lemus; don Florián y don Jaime Gallardo Bravo, también en calidad de herederos del referido don Clemente, con residencia, el primero, en la ciudad de Badajoz, y el segundo, en la de Córdoba; y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho hereditario en la sucesión de don Clemente A. Gallardo, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días y veinticinco más a la primera, doce días al segundo y dos días al tercero, que se les conceden, atendidas las distancias que median desde esta ciudad a las de su residencia, debiendo hacerse dichos emplazamientos en la forma ordenada en el artículo 628 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con entrega de las copias simples de la demanda y de los documentos a la misma acompañados; debiendo hacerse la notificación y el emplazamiento de los últimos demandados, o sea de las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho hereditario en la sucesión de don Clemente A. Gallardo, por medio de cédula, para que comparezcan y la contesten en el término de nueve días, y cuya cédula se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, librándose para todo ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Matute para que cuide de su diligenciado, facultándose al portador de los mismos para que cuide de su diligenciado, y solicite las diligencias que sean pertinentes para su cumplimiento; en cuanto al recibimiento a prueba que se solicita, se tiene por hecha tal manifestación, y a su tiempo se acordará la procedente.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Baldomero Soto.—Ante mí: Gabino Uribarri.»

Y para la notificación de la providencia preinserta y emplazamiento en ella acordado, a las personas desconocidas e inciertas, expido la presente, que firmo en Mérida a 26 de agosto de 1941.—El Secretario Judicial, Gabino Uribarri.

3.785-X-A. J.

ÁVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de Primera Instancia interino, de esta ciudad de Avila y su Partido, Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María del Pilar González Fernández, de esta vecindad,

se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Pedro Gutiérrez Pérez, natural de Sasamón, provincia de Burgos, hijo de Eugenio y de Angela y vecino que fué de esta capital, de la que desapareció el día cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna acerca de su paradero, habiéndose acordado publicar el presente edicto por dos veces, con intervalo de quince días, anunciando la incoación de tal expediente a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez, Victor Alonso. — El Secretario, Antonio Sánchez.

NOYA

Edicto

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado de su cargo se inició expediente para que se declarara el fallecimiento de José Paz Manero, que se ausentó hace treinta años y veinte que no se tienen noticias suyas, y a solicitud de su sobrino Benigno Miranda Paz.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal, se publique este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Dado en Noya, 29 de julio de 1941. — El Juez, de Primera Instancia, Julio Balboa. — El Secretario, J. G. Varela.

3.519.X-A J y 2.º 3.9.941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 98.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número doce de mil novecientos treinta y nueve del Juzgado Instructor de Cáceres, seguido contra Francisco Muñoz Colorado, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de

Zorita e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 4 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas. R P—7611

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 127.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número dos de mil novecientos treinta y ocho, precedente del Juzgado Instructor de Mérida y seguido contra Miguel Cabezas Flores, vecino de Valverde de Mérida, mayor de edad y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Valverde de Mérida, Miguel Cabezas Flores a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de ocho mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 27 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—8.270

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico. Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 132.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número veintiséis de mil novecientos treinta y nueve, tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz contra Juan Pedro Hidalgo Barquero, vecino de Quintana de la Serena, de veintiocho años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Quintana de la Serena, Juan Pedro Hidalgo Barquero, a la pérdida total de sus bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales, y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—8.275

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 263.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento noventa de mil novecientos treinta y nueve, precedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Antonio Parejo Gómez Valades, vecino de Don Benito,

de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, ya fallecido, Antonio Parejo Gómez Valades, vecino de Don Benito, a la pérdida total de sus bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado mediante anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 11 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.
R P—7.977

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento veinte de mil novecientos treinta y nueve, y seguido contra José Fernández del Campo y Hernández, vecino de Alburquerque, mayor de edad, soltero, médico forense y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado vecino de Alburquerque, José Fernández del Campo y Hernández, a que pague al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 8 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.
R P—9.925

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento catorce de mil novecientos treinta y nueve y seguido contra Joaquín Vadillo Aldana, vecino de Alburquerque, mayor de edad, casado, de profesión herrero e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Alburquerque, Joaquín Vadillo Aldana, a que pague al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 1 de julio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.
R P—9.926

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas el expediente número 93 de 1940 del Juzgado Instructor de Cáceres y seguido contra Fermín San Román Pizarro, de cuarenta y siete años de edad, vecino de Logrosán y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 1 de agosto de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.
R P—10.372

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha iniciado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Miguel Cuenca Gómez, casado, de 45 años, zapatero, natural y vecino de Almansa.

CACERES

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a los encartados que a continuación se citan para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de hacerles

saber las prevenciones del artículo 49 en los expedientes que contra los mismos se instruyen, aperebiéndoles que en caso de no hacerlo sin causa justificada les pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes, sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Juan Rostro Toribio, vecino de Madridalejo.

Joaquín Mena García, natural y vecino de Santa Cruz de la Sierra.

Cáceres, 7 de agosto de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).

R P—8.919 y 10.582

MALAGA

Don Antonio Infante, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

- Sebastián Arroyo Redondo.
- Antonio Campos Roldán.
- Hermógenes Campomanes Díaz.
- Miguel Fíandor Portillo.
- José Gallardo Moreno.
- Facundo García Hernández.
- Federico González Oliveros.
- José Muñoz Infantes.
- Antonio Reyes Luque.
- Claudio Diamantino Silva.
- Antonio España Palma.
- José Muñoz Pugnaire.
- José Molina Moreno.
- Casimiro Luque Ariza.
- Bernardo Parra Anaya.
- Esperanza Puerta Caballero.
- Gabriel Ramos Guerrero.
- José Vázquez Campos.
- Juan Rosas Morales.
- Miguel Retameño Pérez.
- Antonio Rubiales Puertos.
- José Adolfo González Oliveros.
- Sebastián Martínez Villarreal.
- José Avilés Ojeda.
- Antonio Fernández Bolaños, capitán de Ingenieros, casado.

Emilio Baeza Medina, abogado, casado.

Francisco Azorín Izquierdo.

Tiburcio Millán López.

Aurelio Ramos Acosta, médico, casado.

Eugenio Entrambasaguas Caracuel.

Francisco Saval Moris, industrial.

José Alonso Mas, militar.

Emilio Frados Such.

Enrique Ramos Ramos.

Luis Velasco Damas.

Pedro Fernández Bolaños Mora, abogado, casado; y

Marcelo Fernández Bolaños Mora, ingeniero, soltero, vecinos de Málaga.

Federico Casamayor Toscano, industrial, casado.

Juan Gámez Aragüez.

Francisco Peralto Rodríguez.

Miguel Gutiérrez Vela, casado.

Antonia Navarro.

José Chicano Camacho.

José Hidalgo Fernández; y

Dolores Mata Navarrete, casada, ve-

cinos de Vélez-Málaga.

José Antonio Fernández Vega.

Vicente Pertusa Peris, catedrático,

vecino de Málaga.

Leocadio Pérez de Vargas y Quirós,

abogado, soltero, vecino de Estepona.

Manuel López Atienza, vecino de

Torrox.

Benito Luna Anoria, casado, vecino

de Campillos.

Rodrigo Lara Vallejos, vecino de

Málaga.

José Portales Alvarez, vecino de Alo-

zaina.

Pedro Velasco Olmo, vecino de Cam-

pillos.

Vicente Sarmiento Ruiz, médico, ve-

cino de Málaga.

R P—8.685-86 y 10.173-74

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Te-

niente provisional auxiliar de Esta-

do Mayor, Juez Instructor de Res-

pensabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado se

incoan expedientes de responsabilida-

des políticas contra:

Ricardo Aizpuru Idiáquez, cesterero,

soltero, vecino de Zumárraga.

Antonio Calahorra Bravo, labrador,

casado.

Juan Sadaba Calvo, labrador, ca-

sado.

Nazario Ruiz Solá, labrador, casado.

Tiburcio Felipe Sadaba, labrador,

casado.

Manuel Garrido Sadaba, labrador,

casado.

Martín Izal González, pastor, casado.

Eusebio Pérez Solá, labrador, casado.

Francisco Chocarro Ramos, labra-

dor, casado.

Félix Sadaba Solá; y

Julián Tardío Expósito, vecinos de

Cárcar.

Martín José Echeverría Mariezcurrena, secretario de Juzgado, casado,

vecino de Leiza.

Bartolomé Olalde Aguirre.

José Arrazola Gochicoa.

Carlos Moyúa Igartúa.

Marcelino Indígoras Guridi.

Martín Lizarralde Urcelay.

Pedro Ayastúy Arregui.

Gregorio Aramburu Elgueta.

Eduardo Urcelay Bengoa.

Tomás Arabaolaza Unzurrunzaga.

Pedro Aranzola Lizaur.

José Irizar Elcoro.

Julián Arcauz Uriarte.

Agustín Goenaga Anduaga.

Luciano Arrazola Yarza.

Canuto Igartúa Letamendi.

Jacinto Arabaolaza Altube.

Esteban Ugarte Lazcanoiturburu.

Jorge Urcelay Murguzur.

Juan Maiztegui Ugarte.

Simón Erostarbe Echeverría.

Cruz Cortabarria Tellería.

Luis Arcauz Aróstegui.

Gregorio Altuna Ugarte.

Miguel Igartúa Gastañaga.

José Martínez Amategui.

Ignacio Egaña Aldazabal.

Victor Galdós Berasategui.

Roque Galdós Isasmendi.

Félix Ugarte Beitía.

Pedro Igartúa Aróstegui.

Angel Echazarreta Arregui.

Pablo Medina Anduaga.

Marcelino Astiazarán Leturia.

Alfonso Guridi Bengoa.

Gregorio Acha Galarza.

Vicente Navarro Echeverría.

José María Aguirrebaltategui Un-

zueta, sacerdote, célibe.

Ascensión Zabala Borda; y

Luis Ayastúy Andagua, cesterero, ca-

sado, vecinos de Oñate.

Valentín Peñalba Mendizábal, veci-

no de Elgóibar.

Cándido Elorza Goya, tratante, ca-

sado, vecino de V. de Oria.

Rafael Barbarín Mendivil, comer-

ciante, casado, vecino de Arróniz.

Francisco Javier Ancil Oteiza, secre-

tario de Ayuntamiento, soltero, vecino

de Echarrí Aranaz.

Teodoro Lanas Vizcaino, peón, ca-

sado, vecino de Pamplona.

Angel Ruiz Oses (fallecido).

Juan Cruz Ruiz Oses, labrador, ca-

sado.

Cesáreo Soto Esteban, labrador, ca-

sado.

Santiago Ruiz Solá, labrador, casado.

Leoncio Mateo Martínez, labrador,

viudo.

Victor Hernández Oteiza (fallecido).

Raimundo Santos Aranguren (falle-

cido).

Ezequiel Insausti Mateo (desapare-

cido); y

Guillermo Oscoz Itigo, labrador, ca-

sado, vecinos de Cárcar.

Juan B. Martínez Urbiola, emplea-

do, casado, vecino de Burguete.

Vicente Ormazábal Elorza, emplea-

do, soltero.

Carlos Aramburu Arrazola, curtidor,

casado.

Epifanía San Román Albizu, sus la-

bores, casada.

Agustín Egaña Calles, soltero.

Luis Ibarrola Albéniz, casado.

Miguel Egaña Albéniz (fallecido).

Lorenzo Emparanza Irizar, empleado.

Martina Murguiondo Tellería, viuda.

Eustaquillo Aguirrebaltategui Azca-

rreta, comerciante, casado.

Angel Galfarsoro Aguirre, chófer.

Gumersindo Ugarte Zugarti, pana-

dero, casado.

Pedro Zufria Galarraga, herrero, casado.

Maria Irizar Lizaur, sus labores, soltera.

Máxima Irizar Lizaur, sus labores, soltera.

Blanca Irizar Lizaur, sus labores, soltera.

Ramón Irizar Lizaur, soltero; y Juan Irizar Lizaur, casado, vecinos de Oñate.

Joaquín Ormazábal Beristain, cesterero, soltero, vecino de Zumárraga.

Domaciano Andrés Fernández, casado (fallecido).

Salustiano Marco Mariscal, molinero, casado; y

Angel Calleja Jiménez (fallecido), vecinos de Fitero.

Victoriano Echeverría Zurriarain, secretario de Ayuntamiento, vecino de Amezqueta.

José María Fernández Cortés (fallecido), vecino de Zumárraga.

Eugenio Aranguren Madinaveitia, almacenero, soltero; y

Torbio Azpiazu Iranzuegui, pintor, casado, vecinos de Oñate.

Fernando Gárate Ruiz, jubilado, casado.

Juan Arbizu Echeverría (desaparecido); y

Alejandro Díaz Jiménez, jornalero, casado, vecinos de Milagro.

Sicilio López-Bailo García, obrero, soltero, vecino de Pamplona.

Crispín López Liroz, labrador, casado.

Rufino Los Arcos Garijo, labrador, soltero.

Sixto Lebrero Lebrero, labrador, casado.

Silvestre Lebrero Salvatierra, casado; y

Matías Vidal Arriezu, labrador, casado, vecinos de Milagro.

Julio Nantes Pérez de Obanos, obrero, casado, vecino de Pamplona.

Ricardo Escalada Pejenaute, labrador, casado; y

Tomás Arbizu Echagüe, jornalero, casado, vecinos de Milagro.

Matías Sesma Echeverría, albañil, soltero, vecino de Pamplona.

Facundo Jiménez Sáez, jornalero, casado, vecino de Milagro.

Claudio Benito Fuertes, carbonero, casado, vecino de Pamplona.

Eugenio López-Bailo Abad, electricista, casado, vecino de Tudela.

Gregorio Los Arcos Escalada, jornalero, casado, vecino de Milagro.

Jesús Salvatierra Díaz, peón, soltero, vecino de Pamplona.

Pedro Evora Pascual (fallecido).

Cándido Nantes Expósito, labrador, casado.

Antonio Arbizu Echagüe, jornalero, casado.

Fortunato Evora Pascual (desaparecido).

Máximo Los Arcos Prez, labrador, casado.

Vicente Luquin Otero, labrador, casado.

Rufino Rodero Sánchez (desaparecido).

Máximo Bayona Gerendiain, labrador, casado.

Serapio Lebrero Canraso (desaparecido).

Isidoro Torrecilla Granell (desaparecido).

Pablo Barco Martínez (desaparecido); y

Félix Escalada Pérez, labrador, casado, vecinos de Milagro.

Julían Soto Zueco, obrero, casado, vecino de Pamplona.

Esteban Letamendi Celaya; y

José Acha Retenaga, chófer, soltero, vecinos de Oñate.

Santiago Tellería Tellería, maestro jubilado, casado, vecino de Mutilloa.

Pedro Chinchurreta Irizar.

Arsenio Gorrochategui Beitia, carpintero, casado.

Leandro Ortiz de Zárate, carpintero, casado.

Tomás Arrazola Madinaveitia.

Emeterio Lasagabáster Letamendi.

Cándido Plazaola Uribe.

Pedro Lizarralde Guridi.

Daniel Biain Aguirrezábal.

Liborio Lizarralde Guridi.

Pedro Empanaza Eriz.

Juan Zulueta Leanizbarrutia.

Enrique Uriarte Arrieta.

Domingo Madinazcoitia Maiztegui, carpintero, casado.

Andrés Galdós Urrutia, labrador, casado.

Juan Ituarte Eraña.

Damián Lizaur Lasa.

Cándido Zulueta Ugarte, casado.

Juana Iriarte Macazaga, sus labores, viuda.

Francisco Ugarte Jausoro.

Ambrosio Villar Zabala.

Bruno Igartúa Guridi.

Joaquín Egaña Igartúa.

Pedro Egaña Bengoa.

Prudencio Zulueta Leanizbarrutia.

Felipe Zulueta Leanizbarrutia.

Esteban Arregui Elorza, labrador, soltero.

Cándido Altube Anduaga.

Adrián Ugarte Lizarralde.

Saturmino Galdós Urrutia.

Lorenzo Ayastúy Yarsa.

Felipe Lizaur Galdós.

Pío Barrena Galdós.

Francisco Ezpeleta Aramburu.

Félix Aguirrebengoa Marculeta.

Joaquín Urceay Orueta.

Martín Oyangueren Aguirrebengoa.

Pedro Igartúa Yarsa.

Julían Uribecheverría Olazaran, labrador, casado.

Félix Axpe Zufria, labrador, casado.

Marcelino Domingo Murguiondo Orueta, labrador, casado.

Luis Vicuña Igartúa, labrador, casado.

Hipólito Barrera Uriarte.

Angel Uriarte Irizar; y

Casimiro Gabilondo Letamendi, vecinos de Oñate.

José María Lopetegui Olaizola, contratista, casado, vecino de Irún.

Silvino Gabilondo Elorza, casado, vecino de Elgóibar.

Francisco Alzuriz Mariezcurrena, leñador, soltero; y

Bernardo Gamboa Urroz, leñador, soltero, vecinos de Sumbilla.

Catalina Arbizu Lolzuna, sus labores, casada, vecina de Pamplona.

Javier Domezain Chávarri, labrador, soltero, vecino de Artajona.

Sixto Cortavarria Lizarralde.

José Berasategui Yarza, labrador, casado.

José Arcauz Anduaga.

José María Zumalde Zumalde, labrador, casado.

Ramón Madinagoitia Beitia.

Eulogio Arregui Zubia.

Vicente Eróstegui Balanzategui, labrador, casado.

Santos Guridi Zulueta.

Pedro Leceta Celaya.

Victoriano Ugarte Urcelay, empleado, soltero.

José Ignacio Vicuña Igartúa.

Joaquín Igartúa Letamendi.

Saturmino Galdós Olazaran.

Miguel Maiztegui Guridi.

Anselmo Moyúa Igartúa.

Pedro Ugarte Ugarte, ajustador, casado.

Prudencio Igartúa Lascano, labrador, casado.

José Echeverría Ayastúy.

José Moyúa Altube, labrador, casado.

Ignacio Moyúa Igartúa.

Angel Echeverría Balanzategui.

Eugenio Arregui Arregui.

Juan Garay Aguirre.

Juan Garay Mendía.

José Julina Orueta Anduaga.

José María Iciar.

Pablo Aguirre Ugarte.

Pedro Miguel Ayastúy Anduaga.

Bernabé Anduaga Yarza; y

Trino Belloso Echelecu, vecinos de Oñate.

Domingo Ulacia Ansola, armero, casado, vecino de Elgueta.

Aniceta Irigoyen Larrañaga, sus labores, casada, -vecina de Oyarzun.

R P—8.530-10.615

CASTELLON

Don Victor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra:
 Juan Sapiña Camaró, ex diputado, casado, vecino de Castellón.
 Manuel Moles Grifo, labrador, casado; y
 Benjamín Moles Capella, labrador, casado, vecinos de Villarreal.
 Daniel Calvo Bonet, labrador, soltero; y
 Vicente Pérez Mateo, labrador, viudo, vecinos de Baibiel.
 María Clousich Morro, sus labores, viuda, vecina de Segorbe.
 Bernardino Agut Monfort, casado, vecino de Villafames.
 Vicente Roma Alabáu.
 Manuel Montañés Leal, labrador.
 José Ortells Escrig, jornalero.
 Vicente Amat Galmes, empleado.
 José Socarrades Barreda, albañil.
 Jaime Juli Beltrán, labrador.
 Miguel Pastor Villanova, funcionario.
 Joaquín Cubedo Ramón.
 Joaquín Mercé Arenbul, albañil; y
 José Ana Zaragoza, tejedor, soltero, vecinos de Castellón.
 Casimiro Tous Pedra, jornalero, casado.
 Amador Boner Sorli, jornalero.
 Manuel Agramut Valls, jornalero, casado; y
 Ramón Cuartero Bonet, jornalero, soltero, vecinos de Calig.
 Rafael Mestres Sanche, jornalero, casado.
 Francisco Marín Borrás, jornalero, casado.
 Valentín Santapáu Milián, vendedor ambulante, soltero.
 Cristóbal Albalat Gasulla, jornalero, casado.
 Joaquín Querol Uildemolins, jornalero, casado.
 Manuel Martí Querol, jornalero, casado.
 Manuel Borrás Querol, labrador, casado.
 José Miguel Artola, jornalero, soltero.
 Tomás Ferrer Guardiola, labrador, casado.
 Manuel Salvador Ripollés, jornalero, casado; y
 José Bordas Albalat, jornalero, casado, vecinos de Cincorres.
 Juan Ramos Quintana, jornalero, casado.
 Ismael Celma Porcar.
 Leonardo Marín Ripollés, labrador, casado; y
 Julián Ibane Monfort, labrador, soltero, vecinos de Castellfort.
 José Cabedo Vidal.
 José Prades Giner, labrador, casado; y
 Vicente Fabragat Nos, labrador, soltero, vecinos de Cuevas Vinró.
 Juan Adell Paul, labrador, casado.

Sebastián Fúster de la Fuente, labrador, soltero; y
 Manuel Salvador Ballester, labrador, casado, vecinos de Cervera del M.
 José Ferrers Beltrán, estudiante, soltero.
 Tomás Calduch Carbó, labrador, soltero.
 Manuel Villanova Beltrán, labrador; y
 Joaquín Marzá Sanz, vecinos de Chert.
 Carlos Palacios Mondragón, labrador; y
 Miguel Mondragón Beltrán, labrador, vecinos de Chóvar.
 Plácido Alvaro Rochera, labrador, vecino de Eslida.
 Francisco Aliaga Gorrits, labrador, casado, vecino Del Toro.
 Fernando Pérez Arnáu, labrador, soltero.
 Manuel Pau Olaria, labrador.
 José Pérez Aranáu, labrador.
 Antonio Pérez Blanco, labrador; y
 Antonio Arrando Guillén, vecinos de Fanzara.
 Vicente Orin Torres, labrador.
 Francisco Bibiano Samper, labrador; y
 Miguel Arnáu Chóver, labrador, vecinos de Geldo.
 Emilio Maciá Guillamón, labrador; y
 Francisco Martí Beltrán, mecánico, vecinos de Moncófar.
 Blas Carda López.
 Manuel Jimeno Molina.
 José María Delas Pons.
 José Asensi Guiso.
 Vicente Mir Olaria.
 Pascual Rochera Castelló.
 Manuel Safont Benllure.
 Antonio Mulet Delas; y
 Pascual Roca Lorca, labradores y vecinos de Villarreal.
 José Porcar Gallén.
 Ramón Flores Gargallo, labrador.
 José Solsona Portea, labrador.
 Vicente Castillo Bajés, labrador; y
 Tomás Peña Castillo, labrador, vecinos de Villahermosa del Río.
 Jeremías Centelles Querol, jornalero, casado.
 Jerónimo Monfort Edo, casado.
 Manuel Pons Pons, jornalero, casado.
 Jaime Miralles Monfort, soltero.
 Francisco Prades García, jornalero, casado.
 Felipe Casanova Colón.
 Alejandro Tena Vicente, labrador, casado.
 Manuel Monfort Pons, aserrador, soltero; y
 José Andrés Lecha, albañil, casado, vecinos de Villafranca del Cid.
 Vicente Segarra Tuch.
 Manuel Escrig Bermis; y
 Bautista Sanz Melchor, ebanista, vecinos de Vall d'Uxó.

Manuel Beltrán Ferrando, labrador, vecino de Vall de Alba.
 Joaquín Valero Peiró.
 Rosa Fenollosa Segarra, sus labores.
 Alfredo Ibáñez Martínez, tornero, casado.
 Antonio Cases Aparicio, albañil, casado.
 Vicente Castelló Antolinino, zapatero; y
 Teodoro Borrás Fas, alpargatero, casado, vecinos de Vall d'Uxó.
 Bautista Pascual Achell Bou, jornalero, casado.
 Joaquín Palomo Bernat, industrial, casado.
 Jaime Sospedra Sospedra, labrador, casado; y
 Joaquín Sospedra Ripollés, labrador, casado, vecinos de Santa Magdalena.
 Hilario Martín Abel, labrador, casado.
 José Puchol Betti, labrador, casado.
 Antonio Llácer Sanz, albañil, casado.
 Tomás López Esteban, esquilador, casado; y
 Juan Bautista Domenech Esteller, jornalero, casado, vecinos de San Jorge.
 Salvador Bernia Calatayud, azulejero, casado.
 Emilio Lloscos Sol, azulejero, casado.
 Salvador Sol Aguilera, azulejero, soltero.
 Miguel Pitach Beltrán.
 Santiago García Bert.
 Cecilia Pérez Muñoz, jornalera, casada.
 Miginío Pitach Beltrán, labrador; y
 Bartolomé Villa Zurita, labrador, vecinos de Onda.
 Alejandro Miralles Recatalá, pescador, casado.
 José María Villar Gasulla, empleado.
 Francisco Franch Canós, labrador.
 José Marines Cabata, carpintero.
 Antonio Vinueva March, casado.
 Vicente Moliner Darás, jornalero.
 José Ibáñez Miranda, labrador, casado.
 Miguel Alfonso Roglas, labrador, casado; y
 Bartolomé Gozalbo Martínez, labrador, vecinos de Nules.
 Alejandro Martí Forés, labrador, casado, vecino de Useras.
 José Vicent Pablo, labrador, casado, vecino de Villavieja.
 R P—8,761 y 9,665

CIUDAD REAL

Edicto

Don Juan Morcillo Farrona, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.
 Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez Instructor en el expediente núm. 258 de este Juzgado, seguido contra Marcelino Urquijo Marín, de estado casado, de pro-

fesión cuchillero, domiciliado en la calle de María del Rosario, núm. 5, del pueblo de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), actualmente en ignorado paradero; se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle por primera y única vez, para que en el término de cinco días que dispone el apartado 1.º del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida de los Mártires, número 10, segundo, derecha, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda, y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 del mismo Cuerpo legal, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Ciudad Real 28 de junio de 1941.—
El Secretario, Juan Morcillo.
R. P.—8.648

Edictos

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Por el presente hace saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, se instruye en este Juzgado de mi cargo, expediente de responsabilidades políticas contra los encartados siguientes:

Rafael Herrera Alcaide, vecino de Valenzuela de Calatrava.

Tomás Patiño León, vecino de ídem.
Teodoro Calamardo Calamardo, vecino de Calzada de Calatrava.

Isabelino Usero Ruiz, vecino de Cabezarribias.

Alejandro Molina Redondo, vecino de Villanueva de San Carlos.

Casildo Sánchez Molina, vecino de ídem.

Antonio Cortés Molina, vecino de ídem.
Claudio Mora Buitrago, vecino de ídem.
Fulgencio López Ruiz, vecino de ídem.
Juan Ramón Paz Peña, vecino de Valenzuela de Calatrava.

Plácido García García, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Jerónima Novella Crespo, natural de Moral de Calatrava, vecina de Almagro, viuda, sus labores, hija de Alfonso y de Sacramento.

Gregorio Caballero Peralta, natural de Calzada de Calatrava, vecino de Santa Cruz de Mudela, casado, ferroviario, hijo de Francisco y de Candelaria.

Juan Tomás Díaz-Cano Caldeas, natural y vecino de La Solana, agente comercial, hijo de Eulalio y de Ramona.

Pablo Ruiz Rodríguez, de veinticinco años, soltero, natural de Torra de Alvaches (Jaén), vecino de Villamanrique.

Isabelo Usero Ruiz, natural y vecino de Cabezarribias, mayor de edad, hijo de Manuel y de Guadalupe, jornalero.

Emiliano Pasamontes Ortiz, vecino de Ciudad Real.

Emiliano Ruiz Moraga, vecino de Bolaños.

Angel Bielsa Cabrera, natural de Parra (Madrid), vecino de Santa Cruz de Mudela, hijo de Simeón y de Emilia, de 34 años, casado, ferroviario.

Joaquín López Díaz, vecino de Manzanares, y domiciliado en la calle de Paseo de la Estación, núm. 14, factor de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Aurelio Ruiz Fernández, vecino de Manzanares y domiciliado en su calle del Carmen, 1, factor de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Angel Rivera Romero, vecino de Alcázar de San Juan, empleado Campsa.

Valero Fernández Fernández, vecino de Solana del Pino, hijo de Olayo y Ramona, soltero, jornalero.

Isaac Muñoz Redondo, natural y vecino de Solana del Pino, hijo de Pedro y de Isidora, de cuarenta y dos años, casado, labrador.

Urbano Poyatos Serrano, hijo de Ramón y de Lucía, labrador, casado, natural y vecino de Solana del Pino.

Juan Serrano Adán, natural y vecino de Solana del Pino, hijo de Pedro y Francisca, de veintiséis años, casado, jornalero.

Teófilo Minguillán Portillo, casado, hijo de Narciso y Paula, minero, natural de Fontanosa y vecino de Puertollano.

Julio Ramón Martín, de cincuenta y dos años, jornalero, hijo de Felipe y Petra, natural y vecino de Brazatortas.

Ovidio Serrano Delgado, factor de M. Z. A., natural y vecino de Brazatortas.

Demetrio Duque Adán, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Cesáreo y de Petra, natural y vecino de Solana del Pino.

Demetrio Duque Duque, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Avelino y Fulgencia, natural y vecino de ídem.

Brígido Fernández Calvo, de veintitún años, soltero, jornalero, hijo de Macario y Dámasa, natural y vecino de Brazatortas.

Ramón Marín Torrijos, de treinta y ocho años, casado, panadero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Alhambra.

Isabelino Poyatos Serrano, de treinta

ta y siete años, casado con Angela Fernández, jornalero, hijo de Ramón y Lucía, natural y vecino de Solana del Pino.

Inocente Serrano Muñoz, de treinta y ocho años, casado con Francisca Duque Ibáñez, teniendo de este matrimonio cuatro hijos menores de edad, jornalero, hijo de Juan y de Mercedes, natural y vecino de Solana del Pino.

Don Juan Morcillo Farrona, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez Instructor en el expediente número 1.502, de 1940, de este Juzgado, seguido contra Marino Saiz Sánchez, de treinta y cinco años, soltero, ex Diputado a Cortes, vecino de Almodóvar del Campo, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle por primera y única vez, para que, en el improrrogable plazo de cinco días, o en el de diez si hubiere fuerza mayor justificable, que dispone el apartado primero del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida de los Mártires, 10, segundo derecha, a fin de darle lectura de los cargos que resultan en el expediente de responsabilidades políticas que se le instruye, para que los conteste y se defienda y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 del mismo Cuerpo legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Ciudad Real, 15 de julio de 1941.—
El Secretario, Juan Morcillo Farrona.—V.º B.º: El Juez Instructor, Angel S. Bárcena.
R. P.—9.667

J A E N

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se tramitan expedientes contra los siguientes individuos:

Manuel Pedraja Revilla, casado, de 27 años, natural y vecino de Marmolejo.

Francisco Revilla Lozano, de 36 años, casado, profesión agrícola, natural y vecino de Marmolejo.

Manuel Gómez Olivera, de 35 años, casado, agrícola, portugués, vecino de Marmolejo.

Antonio Vicario Roca, de 50 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo.

Cristóbal Jurado Vallejo, de 38 años,

casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo.

Francisco Robles Peña (fallecido).

Vicente Flores Cañuelo, de 28 años, soltero, agrícola, natural y vecino de Marmolejo.

Manuel López Hermoso, casado, natural y vecino de Pegalajar.

Gregorio García Muñoz, de 40 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar.

Antonio Merino Espinosa, de 35 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar.

Antonio Robles Cobadera, de 45 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar.

José Arjona Arenas, de 25 años, soltero, del campo, natural y vecino de Alcalá la Real.

Antonio Sánchez Civantos, vecino de Alcalá la Real.

Rafael Palmero de la Torre, de 38 años, casado, auxiliar de Farmacia, natural de Castillo de Locubín y vecino de Alcalá la Real.

José Ramírez Ocaña, vecino de Alcalá la Real.

Pedro Lufián Mesa, de 20 años, soltero, del campo, natural y vecino de Alcalá la Real.

Manuel y Antonio Campos Alba, vecinos de Alcalá la Real.

Rafael de Vilchez Ortega, vecino de Alcalá la Real.

Domingo Cano Ballel Tas, vecino de ídem.

Jerónimo López Nieto, vecino de ídem.

Francisco Ureña Mesa, vecino de ídem.

José Civantos Calvo, vecino de ídem.

Francisco Hinojosa López, vecino de ídem.

Antonio Arjona Torres, de 52 años, soltero, del campo, natural y vecino de Alcalá la Real.

Rafael Vibora Vela, vecino de ídem.

José Sánchez Serrano, vecino de ídem.

Patricio Godino Cano, vecino de ídem.

Julio Asquerino Romo, vecino de ídem.

José Jiménez Arroyo, vecino de Andújar.

Antonio Mezquita Mezquita, de 47 años, casado, industrial, natural y vecino de Andújar.

Félix Medina de la Torre, de 49 años, casado, agricultor, natural y vecino de Andújar.

Adolfo Menéndez Fernández, de 49 años, casado, industrial, natural de Faldobas (Oviedo), vecino de Andújar.

Manuel Esteban Terán, vecino de Andújar.

Cristóbal Fernández Gutiérrez, de 44 años, casado, maestro nacional, natural de Cabra de Santo Cristo y vecino de Andújar.

Luis Camacho Garzón, de 49 años, casado, jabonero, natural y vecino de Andújar.

Ginez Mata Arévalo, de 45 años, casado, arriero, natural y vecino de Andújar.

Manuel Grande Quero, vecino de Andújar.

Pedro Garzón Criado, de 50 años, casado, panadero, natural y vecino de Andújar.

Isidoro Amurgo Sánchez, de 40 años, casado, agricultor, natural y vecino de Andújar.

Miguel Ortiz Ramos, de 59 años, casado, campesino, natural y vecino de Jaén.

Pedro Cano Abelenda, de 39 años, casado, cartero, natural y vecino de Jaén.

Nicolás Garofa García, de 41 años, casado, cartero, natural y vecino de Jaén.

Carolina Noguez Castillo, de 51 años, sus labores, casada, natural de Chiclana de Segura y vecina de Montizón.

Antonio Sánchez Ortega, de 29 años, casado, albañil, natural y vecino de Alcaudete.

Juan Antonio Rubio Mejías, de 51 años, casado, natural y vecino de Montizón.

Francisco Godoy Vilchez, de 82 años, del campo, viudo, natural y vecino de Rus.

Cristóbal Aguayo Jiménez, soltero, del campo, natural y vecino de Torredonjimeno.

Jenaro Gallego Martínez, vecino de Peal de Becerro.

Joaquín Pozo Salmerón, de 31 años, casado, tipógrafo, natural de Chiclana de Segura, vecino de Jaén.

Enrique González Ruiz, de 40 años, casado, oficial de telégrafos, natural de Alcázar (Granada) y vecino de Jaén.

Santos Nieto Alcalá, de 56 años, casado, albañil, natural y vecino de Cazorla.

Aurelio Font Anguita, de 35 años, casado, comerciante, natural y vecino de Torredonjimeno.

Dado en Jaén, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Davó Jiménez.—El Secretario, Primitivo Delgado Juárez.

J A E N

Cédula de citación

Don Primitivo Delgado Juárez, Sargento provisional de Infantería y Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Por la presente, hago saber: Que en los expedientes seguidos por este Juzgado con los números 3.514 del año 1940 contra Juan Manuel Pérez Martínez, de 27 años, jornalero, soltero, natural y vecino de Lupión, hijo de Tomás y Juana María, y el número 641 del año 1939, seguido contra Juan Bantista Ruano, vecino de Porcuna, se ha dictado

por el señor Juez providencia mandando citar a los individuos de referencia para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, apartado primero, en relación con el 49 y concordantes de la Ley, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Salido, número 17, en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable para darle lectura de los cargos que se le imputan y recibirle declaración bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle, toda vez que los referidos individuos se encuentran en ignorado paradero.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de Jaén, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Primitivo Delgado Juárez.—Visto bueno: El Juez Instructor, José Davó Jiménez.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Teniente auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra:

Francisco Castro Guardado.

Antonio García Usagre.

Francisco Ortega Márquez.

Juan González Guarino.

José Jiménez Pérez.

Francisco Porras Cabrera.

Simón Guerrero Pérez.

José Parraga Candil.

Fernando Casanueva Mulero.

Salvador Cabeza Bucanegra.

Antonio Arena Trujillo.

José Partida Bonilla.

Juan Casanueva Zambrana.

José Sánchez Bueno.

Pablo Barrera Pernia.

Juan Candil Rayas.

Juan Toledo Palma.

Pedro Baeza Jiménez.

Salvador Toledo Pérez.

Pedro Álvarez Flores.

José Bonilla Trujillo.

José Rayas del Valle.

Juan J. Villalba Gallardo.

Miguel Toledo Pérez.

Miguel Salazar Gallardo.

Antonio Jiménez Pernia.

Pedro Soto Ramos.

Juan Sobrino García.

Francisco Ortega Cabrera.

Antonio Sabina Periañe.

Rafael Lollillo Medina.

José Sánchez Álvarez.

Miguel Jaramillo Casanueva.

Domingo Álvarez Álvarez.

Rodrigo Ruiz Márquez.

López Troya Salas.

José Romero Gómez.